

ARTICULO 3.- El señor Gricelio Núñez, queda designado Subdirector de Prensa de la Presidencia, Encargado de la Oficina de Santiago.

ARTICULO 4.- El señor Roberto Monclús, queda designado Subdirector de Prensa de la Presidencia, Encargado de Relaciones Públicas.

ARTICULO 5.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto 393-08, de fecha 25 de agosto de 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 525-08 que crea los Gabinetes de Comunicación en varias áreas, conformados por los gerentes de comunicación de las instituciones del gobierno centralizadas y descentralizadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 525-08

CONSIDERANDO: Que el gobierno requiere de una estrategia de comunicación integral para divulgar los diferentes programas que aplica en el ámbito nacional, de manera que la población esté informada de su ejecución e impacto.

CONSIDERANDO: Que una estrategia de comunicación gubernamental deberá ser planificada, aplicada y supervisada por un órgano rector; que su aplicación descansará en los gerentes de comunicación de las instituciones centralizadas y descentralizadas del gobierno central.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Prensa de la Presidencia es la institución rectora de las políticas de información, responsable de desarrollar acciones de comunicación que contribuyan al conocimiento, comprensión y apoyo de la población en lo relativo a las políticas gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que es deber de la Dirección de Información, Prensa y Publicidad de la Presidencia crear un clima de coordinación institucional e intersectorial, que garantice la coherencia del mensaje y su correcta difusión.

CONSIDERANDO: Que es deber del gobierno proporcionar información interna y externa sobre la naturaleza, avances y desafíos de los programas gubernamentales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crean los Gabinetes de Comunicación en las Áreas de: Construcción, Deportes, Educación, Política Social, Industria y Comercio, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidencia, Relaciones Exteriores, Agropecuaria, Economía, Energía, Laboral, Seguridad Nacional, Telecomunicaciones, Competitividad e Inversión Extranjera, Turismo y Ministerio Público.

ARTÍCULO 2.- Los Gabinetes de Comunicación serán enlazados por un Coordinador con la Dirección de Información, Prensa y Publicidad de la Presidencia.

ARTÍCULO 3.- Los gerentes de comunicación de las instituciones del gobierno centralizadas y descentralizadas integrarán los Gabinetes de Comunicación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 526-08 que designa a la señora Joseline Rosario Romero, Cónsul General de la República en Aruba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente